

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.22.603
(29 de agosto de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
PROVISIONAL”**

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 409 de 2020, establece que las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.19.287 del 07 de junio de 2019, se encargó en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, a la servidora pública CARMEN ÑAÑEZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.892.861, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 07, quedando este último empleo en vacancia temporal.

Que, por lo anterior, a través del mismo acto administrativo se encargó en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 07, a la servidora pública LUZ MERY VALENCIA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.977.225, quien posteriormente, fue encargada mediante Resolución No. 0100.24.02.22.015 del 11 de enero de 2022, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, quedando nuevamente el empleo que nos ocupa en vacancia temporal.

Que, luego por Resolución No. 0100.24.02.22.020 del 12 de enero de 2022, se nombró provisionalmente en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, a la señora ISABEL CRISTINA BEDOYA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.116.440.245, quien por Resolución No. 0100.24.02.22.509 del 25 de julio de 2022, fue nombrada en un empleo de libre nombramiento y remoción, adscrito a este Organismo de Control, dejando nuevamente el plurimencionado empleo en vacancia temporal.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria calendada 23 de agosto de 2022 para la provisión por encargo, del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, con el propósito de que el Servidor Público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder al mismo manifestara su interés, expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, al no presentarse ningún servidor público de Carrera Administrativa, que cumpliera con los requisitos para ser encargado en el referido empleo y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, se procederá a su provisión a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que la señora **ADALJISA AMPARO LÓPEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.926.473, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarla provisionalmente, mientras dure su vacancia temporal, como se dejará consignado en la parte resolutive del presente proveído.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente situación administrativa, a través de la apropiación denominada "Servicios Personales".

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, a la señora **ADALJISA AMPARO LÓPEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.926.473, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de tres millones noventa y un mil setecientos noventa y cinco pesos (\$3.091.795,00) moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.


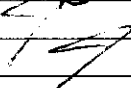
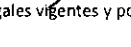
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión a la señora **ADALJISA AMPARO LÓPEZ GARCÍA**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero María Cristina Carreño Escobar	Técnico Operativo (E) Profesional Especializado	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.